



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

DECRETO N° 4479 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, U 3 NOV. 2021

EXPTE. N° 715-1118/13
 RT

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Dra. Laura Jimena Rioja CUIL 27-25954225-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2013 y el 24 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de pedido formal para proceder de acuerdo a lo tramitado;
 Que, se agrega memorándum N° 8/2014 de limitación de licencia sin goce de haberes de la Dra. Rioja, informando su incorporación a prestar servicios a partir del 25 de marzo de 2014;

Que, rola certificado de trabajo por el cual se deja constancia de que la mentada profesional hizo uso de la licencia sin goce de haberes por el periodo antes indicado;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6213;
 Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;
 Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite opinión legal;
 Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

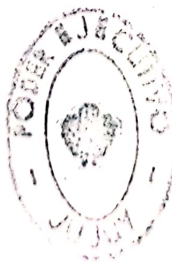
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Dra. Laura Jimena Rioja CUIL 27-25954225-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" por el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2013 y el 24 de marzo de 2014.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 JUJUY



G.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 DO ALA VISTA.



SC. ALKUDIA GISELA HUANG
 J/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy